

RESOLUCIÓN 15/2021

AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD (A.N.D.)

Delegaciones y autorizaciones relacionadas con las competencias. Déjase sin efecto las Resoluciones N° 139/18, 218/18, 273/18, 274/18, 40/19, 81/19, 83/19, 255/19, 287/20, 718/20, y 720/20.

Del: 15/01/2021; Boletín Oficial 18/01/2021.

VISTO el Expediente N° EX-2020-76995203-APNDE#AND, los Decretos N° [698](#) del 5 de septiembre de 2017 y sus modificatorios, N° [868](#) del 26 de octubre de 2017 y modificatorio, N° [95](#) del 1 de febrero de 2018, N° [160](#) de fecha 27 de febrero de 2018, y las Resoluciones de esta AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD N° [49](#) del 8 de marzo de 2018 y su modificatoria N° 230 del 29 de agosto de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 698/17 y sus modificatorios se creó la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, como organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, encargado del diseño, coordinación y ejecución general de las políticas públicas en materia de discapacidad, la elaboración y ejecución de acciones tendientes a promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad y la conducción del proceso de otorgamiento de las pensiones por invalidez y las emergentes de las Leyes N° [25.869](#) y N° [26.928](#) en todo el territorio nacional.

Que, posteriormente, mediante el Decreto N° 868/17, y su modificatorio se creó en la órbita de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD el Programa Nacional “PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD” U que tiene como objetivo la construcción y propuesta, a través de una acción participativa y en coordinación con las distintas áreas y jurisdicciones de la Administración Pública Nacional de políticas públicas tendientes a la plena inclusión social de las personas con discapacidad, contemplando los principios y obligaciones comprometidos por medio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Ley N° [26.378](#).

Que por el Decreto N° 95/18 se modificaron las competencias del MINISTERIO DE SALUD, suprimiéndose el Servicio Nacional de Rehabilitación e incorporando el mismo al ámbito de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, junto a la función de entender en todo lo atinente a la definición de los modelos prestacionales más adecuados para la cobertura médica establecida para los titulares de Pensiones No Contributivas.

Que, posteriormente, por el Decreto N° 160/18, el PODER EJECUTIVO NACIONAL transfirió al ámbito de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD el PROGRAMA FEDERAL DE SALUD “INCLUIR SALUD” como así también las competencias atinentes al mismo, estimándose conveniente aprobar una nueva estructura organizativa de primer nivel operativo a través del mismo acto.

Que la estructura de segundo nivel operativo se configuró a partir del dictado de la Resolución ANDIS N° 49/18, modificada con posterioridad a través de la Resolución ANDIS N° 230/18.

Que, ahora bien, producto del devenir organizativo y estructural de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, se dictaron diversos actos administrativos por parte de los entonces titulares de la Dirección Ejecutiva, tendientes a delegar facultades originalmente a cargo de los mismos, conforme los términos del Artículo 3°, punto 11 del Decreto N° 698/17.

Que se estima conveniente proceder a un reordenamiento de las delegaciones formalizadas, con el objeto de obtener mayor eficiencia operativa, atendiendo la dinámica organizativa actual y los desafíos planteados por la actual conducción de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD en términos de fortalecimiento institucional.

Que, en ese sentido, corresponde dejar sin efecto las Resoluciones ANDIS N° 139/18, 218/18, [273/18](#), [274/18](#), 40/19, 81/19, [83/19](#), [255/19](#), 287/20, [718/20](#), y [720/20](#).

Que, asimismo, corresponde aprobar el Anexo IF-2020-01181671-APN-DE#AND en el cual se detallan las delegaciones y/o autorizaciones de acciones, que se efectúan con el objeto de obtener mayor eficiencia operativa, en el ámbito de esta AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia

Que, la presente medida se dicta en virtud de las facultades asignadas por los Decretos N° 698/17 y sus modificatorios, 868/17 y modificatorio, 160/18 y [935/20](#).

Por ello,

El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Discapacidad resuelve:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto las Resoluciones N° 139/18, 218/18, [273/18](#), [274/18](#), 40/19, 81/19, [83/19](#), [255/19](#), 287/20, [718/20](#), y [720/20](#), todas ellas de esta AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, conforme los fundamentos esgrimidos en los Considerandos de la presente.

Art. 2°.- Aprobar el Anexo IF-2020-01181671-APN-DE#AND que forma parte integrante de la presente, en el cual se detallan las delegaciones y/o autorizaciones respectivas.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial; y oportunamente archívese.

Fernando Gastón Galarraga

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).